

SENTENCIADO A 30 AÑOS SIN LUGAR A INDULTO Y SIN PRUEBAS

El TCP ordenó nuevo juicio en 2016. El TSJ no cumple. 15 años preso por un fraude desde el inicio.

"ESTO SIGNIFICA QUE NO EXISTE NADA, NI NADIE, PODRÁ SACARTE DE PRISIÓN. CON ESTAS SENTENCIAS NO TIENEN DERECHO AL EXTRAMURO. SI TE PUEDES QUEDAR VIVO 30 AÑOS QUÉ BIEN, SI MUERES MEJOR PARA NOSOTROS."

1. PANORAMA DEL FRAUDE PROCESAL E INDEFENSIÓN

El 15 de enero de 2011 se inició un proceso judicial viciado en contra de Renatto Cafferata Centeno [cite: 1], caracterizado por la manipulación de pruebas, la vulneración del derecho a la defensa y el desacato a resoluciones de la máxima instancia constitucional del país [cite: 8, 24, 33].

- **Blindaje Institucional:** Se evidencia una preocupante falta de mecanismos de control, bajo la premisa de que jueces y fiscales se encuentran constitucionalmente protegidos, dificultando que se les pueda iniciar un juicio ordinario [cite: 2]. Las denuncias por prevaricato interpuestas contra el Tribunal 5to de Sentencia fueron cerradas por la fiscal asignada [cite: 3].
- **Vulneración Absoluta de la Defensa:** El abogado defensor fue suspendido bajo el pretexto de contestar el teléfono [cite: 8]. En su lugar, se asignó una abogada de oficio a la que se le otorgaron escasas 24 horas para preparar la defensa de un caso de alta complejidad; el expediente le fue entregado a las 4:00 PM y la audiencia se ejecutó a las 8:30 AM del día siguiente [cite: 8].
- **Violencia Física Impune:** El abogado de la parte querellante (Abg. Villarroel) agredió físicamente a los imputados y a su abogada tanto dentro como fuera del Palacio de Justicia [cite: 9]. Aunque un juicio oral y el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) fallaron a favor de los denunciantes, la sanción impuesta se limitó a trabajo comunitario [cite: 10, 11].

2. OCULTAMIENTO Y RECHAZO DE PRUEBAS CIENTÍFICAS Y MATERIALES

A pesar de la gravedad de la pena impuesta, la sentencia carece de sustento técnico y científico, habiéndose omitido y rechazado deliberadamente pruebas de descargo contundentes [cite: 7, 24, 32].

- **Evidencia Física Descartada:** Las pericias científicas incorporadas al cuadernillo de investigaciones arrojaron resultados categóricos: la prueba de ADN dio resultado **negativo** y los análisis del arma blanca (objeto punzocortante) resultaron igualmente **negativos** [cite: 32]. Asimismo, se demostró que las huellas alrededor de la fallecida correspondían a un calzado dos tallas más grande que las zapatillas de tela que Renatto portaba el día de los hechos [cite: 7].
- **Desaparición de Evidencia Clave:** El policía de la escena del crimen, Kent Ortiz Monrroy, nunca entregó la mochila negra que Renatto llevaba consigo [cite: 4]. En dicho objeto se encontraba una carta que la difunta mantenía con su concubino, quien se encuentra preso en Brasil por tráfico de drogas tras ser detenido con 5 kilos de sustancias controladas procedentes de Santa Cruz [cite: 4, 5]. Dicha misiva fue entregada irregularmente al segundo querellante, quien se negó a devolverla a pesar de los requerimientos formales de la defensa [cite: 6].

- **Bloqueo del Cronograma de Oficios:** Se presentaron oportunamente 19 oficios de defensa ante el Juez Primero de Instrucción en lo Penal de la Capital (Formulados bajo el registro IANUS 2011020069), los cuales fueron legalmente admitidos pero jamás tramitados por el juzgado [cite: 28, 29, 30]. Posteriormente, el 6 de junio de 2012, el Tribunal 5to de Sentencia (bajo la firma de Nelson Alba y la secretaria Jenny Argueda Arancibia) rechazó de manera definitiva los oficios argumentando que el tribunal no realizaba actos de fiscalización, forzando la marcha hacia el juicio oral sin pruebas de descargo [cite: 31].

3. RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS (15 DE ENERO DE 2011)

El desglose de los movimientos de Renatto Cafferata el día del suceso demuestra una coartada sólida y respaldada por testigos presenciales, omitida sistemáticamente por el tribunal [cite: 17, 18, 19, 27].

Evento / Hora	Descripción Detallada de los Hechos
Antecedentes	La corteja de Renatto, Rosario Castedo Guaristy, pierde la vida en extrañas circunstancias [cite: 14]. Previamente, ella le había comunicado llorando que dos ciudadanos brasileiros la buscaban en su consultorio para cobrarle una deuda de narcotráfico dejada por el padre de su hijo [cite: 15]. Ella se encontraba vendiendo sus muebles de odontología y su vehículo para saldar el monto [cite: 16].
Mañana / Tarde	Renatto se encontraba junto a su amigo Oliver organizando su fiesta de cumpleaños [cite: 17]. Oliver recibe una llamada de su novia Valeria solicitándole ayuda para realizar un depósito en Banco Sol destinado a un trámite de préstamo [cite: 17].
Transacción Bancaria	Oliver retira dinero en efectivo de un cajero del Banco de Crédito del Perú [cite: 18]. Posteriormente, se dirigen al Banco Sol, ingresan y saludan al asistente Pablo Calvety [cite: 18]. Esperan dentro y fuera de las instalaciones al lado de los policías de resguardo hasta el cierre de la agencia [cite: 18]. Esta presencia física en el banco fue confirmada en el juicio oral por el propio funcionario bancario Pablo Calvety [cite: 26, 27].
Trayecto y Avistamiento	Renatto aborda un microbús con dirección a la casa de Rosario [cite: 19]. En el camino se encuentra y conversa con una amiga llamada Indira [cite: 19]. Al aproximarse al inmueble de la víctima, observa salir de la propiedad a los mismos dos ciudadanos brasileiros que solían amenazarla, quienes abordan un jeep plateado marca Mitsubishi Pajero y se dan a la fuga [cite: 19, 20].
Hallazgo	Al ingresar a la vivienda, Renatto escucha los teléfonos sonar, avanza hacia un comedor pequeño y encuentra a Rosario gravemente herida y ensangrentada [cite: 21, 22]. Intenta auxiliarla y preguntarle qué ocurrió, pero ella no podía modular palabras [cite: 22]. Sale a pedir ayuda, momento en el que aparece la familia de la víctima, quienes residían a la espalda de la casa y admitieron haber escuchado peleas previas en un idioma que el testigo Danilo Vargas no quiso precisar si era castellano o portugués [cite: 23].

4. RECHAZO DELIBERADO DE FILMACIONES Y COARTADAS

Durante la etapa de ofrecimiento de pruebas, la defensa técnica solicitó la incorporación del video de seguridad de la agencia de Banco Sol para constatar científicamente la ubicación temporal de Renatto a la hora exacta del crimen [cite: 24]. El Tribunal 5to Penal rechazó de forma unánime esta prueba fundamental bajo el falso argumento de que "ellos no generaban pruebas" y que la petición fue extemporánea, consolidando la mentira central del fraude procesal [cite: 24, 25]. De igual manera, ni la Fiscalía ni el Tribunal aceptaron recibir los extractos de movimientos bancarios presentados por los testigos Oliver y Valeria [cite: 26].

5. EL DESACATO CONSTITUCIONAL Y LAS VÍAS DE REVISIÓN

Ante las flagrantes violaciones a los derechos fundamentales, el caso escaló hasta el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), el cual emitió una sentencia definitiva en favor del imputado [cite: 33].

- **Resolución TCP 0099/2016:** El máximo tribunal de garantías constitucionales del país ordenó expresamente la anulación de las actuaciones viciadas y la realización inmediata de un **nuevo juicio oral** para Renatto Cafferata [cite: 33].
- **Desacato Judicial Abierto:** El Juez del Tribunal 5to de Sentencia, Ademar Rueda Esquivel, se negó abiertamente a dar cumplimiento al fallo constitucional de obligatorio acatamiento, declarando textualmente: *"Si el TCP le quería dar libertad, que lo hagan ellos"* [cite: 33]. A la fecha, se han emitido dos resoluciones del TCP bajo el expediente 12740 (disponibles en el portal de auditoría civil renatocaferata.com), las cuales siguen siendo ignoradas por el órgano judicial ordinario [cite: 34, 35].
- **Última Instancia Nacional:** La defensa técnica ha estructurado la presentación de un **Recurso Extraordinario de Revisión de Sentencia** ante la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), compuesta por 9 magistrados [cite: 36]. Este proyecto técnico representa la vía final para lograr la nulidad absoluta de la sentencia condenatoria en territorio nacional [cite: 36].